

## ACUERDO NÚMERO 008 DE 2014

*“Por medio del cual se autoriza al alcalde de medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras ordinarias para ejecutar los siguientes proyectos, cuyo responsable es la **Secretaría de Participación Ciudadana:**

Código	Denominación	2015	Total vigencias futuras
130463	JVE-80 Construcción de Centro Integral de Desarrollo Comunitario	750.000.000	750.000.000
080438	Mantenimiento y Adecuación de propiedades Municipales	600.000.000	600.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De igual manera, se autoriza al Alcalde Municipal, para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de Vigencias Futuras autorizadas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Medellín a los diez y seis (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014).

\_\_\_\_\_  
Presidente

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA

\_\_\_\_\_  
Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO

*Post-Scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado.*

\_\_\_\_\_  
Secretario

VÍCTOR HUGO PIEDRAHITA ROBLEDO